



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820200017600
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Email: notificajudicialcgp@colpatria.com
Hvasquez27@emcali.net.co
Apoderado: Dr. HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU
Email: gerencia@huvarasesorias.com.co
Demandado: ORLANDO MARIN PEDRAZA
Email: julardil@hotmail.com
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 22 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No. 007
Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario, el inventario del vehículo inmovilizado por agentes de la Policía de Ibagué, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censura en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante, quien a su vez así lo solicito, allegando a su vez, el respectivo inventario.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placa FIO-824, Clase: AUTOMOVIL, Color BLANCO, modelo: 2019: Marca: KIA, Línea: PICANTO, Servicio: Particular, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Segundo: Oficiar al parqueadero "CAPTUCOL", para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. FIO-824, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día siete (07) de febrero de 2022, según recibo de inventario No. 17001 de la misma fecha, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE ABRIL DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria